

Para una mayor información entra al portal de  
comercio e innovación empresarial.

[www.comercioeinovacionempresarial.carm.es](http://www.comercioeinovacionempresarial.carm.es)



# Obligaciones Generales de los Comerciantes

Este folleto tiene carácter informativo y carece de valor jurídico. Dispone de la normativa actualizada en los boletines oficiales del Estado (<https://www.boe/>) y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://www.borm.es/>), así como en la sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. (<https://sede.carm.es/>).





## Información visible desde el exterior



- I. Anuncia el **horario** de apertura y cierre del comercio.
- II. Exhibe de forma visible los precios de venta al público junto a todos los artículos expuestos para su venta. **Los precios han de estar situados en el mismo campo visual de modo legible y exacto.**
- III. Identifica los **medios admisibles de pago** de los que dispongas.

En la venta de alimentos y otros tipos de artículos se debe exhibir el **precio por unidad de medida** de aquellos que lo precisen.



## Información visible en el interior



- IV. Anuncia un medio por el cual el consumidor pueda presentar una **reclamación** en caso de desearlo.
- V. Exhibe los **P.V.P.** junto a todos los artículos expuestos para la venta, incluidos aquellos que estén en vitrinas y en muebles expositores.
- VI. Sobre las **promociones de ventas**, artículos de saldos, rebajas, ofertas, liquidaciones etc. hay que tener en cuenta los requisitos específicos de cada una de ellas, su ventaja económica, su doble precio, que estén debidamente separadas de las ventas que no se encuentran en promoción, su fecha de inicio y final o duración etc.

En especial, **las ventas en liquidación**, deben anunciar la causa legal que las motiva. Las causas legales son las siguientes: cese total o parcial de la actividad, cambio de ramo o modificación sustancial del comercio, cambio de local o realización de obras de importancia y supuesto de fuerza mayor.

VII. En las **comunicaciones comerciales**, mediante anuncios o folletos, debe figurar la Razón Social responsable de la oferta comercial y su domicilio completo.

VIII. Proporciona siempre a tu cliente el **documento acreditativo de venta** y/o factura simplificada.



**LIQUIDACIÓN POR REFORMA**  
**TODO DE 25€ A 15€**  
 Del 1 al 15 de julio



Portal de Comercio e Innovación Empresarial

Región de Murcia  
 Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Las obligaciones generales de los comerciantes se recogen en la Ley 7/1996, de 15 de enero de ordenación del comercio minorista y en la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia.



Portal de Comercio e Innovación Empresarial

Región de Murcia  
 Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Las obligaciones generales de los comerciantes se recogen en la Ley 7/1996, de 15 de enero de ordenación del comercio minorista y en la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia.